

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas.. 4
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS (Por tres meses..... 12
 BALEARES Y CANARIAS..... (Por seis meses..... 26
 (Por un año..... 66
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 25
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 35
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. el REY (Q. D. G.) y su Augusta Hermana la Serma. Sra. Princesa de Asturias recibirán mañana viernes 19 del corriente, de dos á tres y media de la tarde, en la Real Cámara, con motivo de los dias de su Augusta Madre y de S. A. R., debiendo ser la asistencia de gala.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

CATALUÑA.—El General en Jefe al Ministro de la Guerra:

«Manresa 16 Noviembre 1875.—Tengo la satisfaccion de anticipar á V. E., segun todos los partes recibidos, la noticia que confirmaré el 22 de que no queda partida alguna en armas en Cataluña.

Todos los cabecillas están presentados ó en Francia. Confío en que si hay algun malhechor oculto, que lo dudo, lo descubrirá el somaten. Al llevarlo á cabo, tengo en cuenta dos objetos: primero, que lo considero como una manifestacion de Cataluña toda en armas contra los carlistas, y que ha de influir en ánimo de las provincias del Norte, no dando lugar á que los Jefes carlistas puedan seguir engañando á los pueblos, puesto que el suceso ha de ser notorio: segundo, que si bien hoy no hay cuadrillas de malhechores, podrian acaso presentarse; y una vez quebrantada la atonia y desconfianza de los pueblos rurales, cualquiera que intente ejercer el bandolerismo ó levantar partido contra S. M. el REY (Q. D. G.), como queda organizado el somaten, será destruido desde el momento en que aparezca.

Yo, Excmo. Sr., con no dar á V. E. partes detallados de los movimientos de las tropas, tal vez haya rebajado su mérito: debo, pues, ponerlo en su verdadero lugar, de que, segun todas las noticias, entre las facciones del Centro y Cataluña se reunieron el 10 de Setiembre de 22 á 24.000 hombres. V. E. conoce la inmensa, abrupta y hostil zona que dominaba; con los mismos hombres que con inferioridad numérica muy marcada hicieron los copos de Alpens y Aoiz, y con fuerzas no proporcionadas á las prescripciones de la ciencia se apoderaron de Vich, Igualada, Olot, Seo de Urgel, Castellon de Ampurias y otra porcion de puntos importantes. Hoy han desaparecido en un breve período, debiéndose todo á la disciplina de este ejército.

Muchos de los cuerpos están en operaciones por entre la nieve de los Pirineos y sus contrafuertes con las chaquetillas de verano; caminan de noche por veredas que en pleno dia causan el vértigo;

á veces no pueden racionarse, y ni una queja, ni una murmuracion; sólo han anhelado encontrar al enemigo, y llenos de noble emulacion han procurado sobreponerse los unos á los otros.

La guerra era de valor, actividad y precauciones, y no me han dejado nada que desear. A su tiempo tendré el honor de elevar á V. E. una propuesta, que considero pequeña para los méritos contraidos.

Debo tambien consignar á V. E. que no he comprado cabecilla alguno, y que sólo las armas terminan esta vez la guerra. Al venir la paz, la alegría es inmensa, general; los convenios de canje respecto de hospital, neutralizacion de las vias férreas y el no haber yo fusilado ni desterrado á nadie han hecho que la transicion del estado de guerra al de paz aparezca como un suceso natural, y que no se divulguen odios ni rencores entre partidos tan extremos.—ARSENIO MARTINEZ DE CAMPOS.»

El General Segundo Cabo participa que el Comandante de Africa Banqueri el 14 sorprendió en una casa á una pequeña faccion, que despues de un tiroteo se rindió, quedando prisioneros un Capitan, tres oficiales y nueve individuos, cogiendo igual número de armas y otros efectos; por nuestra parte un soldado herido grave y un paisano guia. Anoche se presentó á indulto en Esparraguera el titulado Coronel carlista Mariano Sardá, alias de la Coloma: además lo han verificado cinco Jefes, 48 oficiales, un Médico y 319 voluntarios.

NORTE.—Segun manifiesta el General encargado del despacho en Vitoria, se han presentado á indulto en aquella capital cinco individuos del segundo batallon de Alava, otro del sexto y dos del tercer escuadron del Cid, todos con armas, y estos últimos con caballos.

EXPOSICION.

SEÑOR: Atento el Gobierno de V. M., no ménos que al mantenimiento del orden material, á procurar, con celoso empeño y mediante una conducta conciliadora y tolerante, el gradual sosiego de los ánimos sobrexcitados por los graves disturbios de los últimos tiempos, y á infundir el espíritu de templanza en la lucha de los partidos, que sólo así puede ser fecunda y provechosa, considera acertado consejo borrar en lo posible la dolorosa huella de pasadas discordias, y eficaz medio para lograrlo el de aprovechar discretamente las ocasiones en que puedan satisfacerse los nobilísimos sentimientos de V. M., que con razon mira el ejercicio de la clemencia como la más grata y valiosa de las Régias prerogativas.

Y ocasion de hacer el bien, sin menoscabo de la accion tutelar de la justicia, se ofrece hoy á juicio del Gobierno de V. M. en el recuerdo de uno de esos sucesos fatales que el enardecimiento de la pasion política suele producir en épocas de agitaciones y revueltas, ocurrido el 13 de Junio de 1873 en la ciudad de San Sebastian. El amotinamiento sedicioso de algunos individuos de la Milicia ciudadana y la seria perturbacion del orden público que esto causó dieron justo motivo á la formacion de un proceso, por cuyas resultas se hallan aun varios desgraciados sufriendo las tristes consecuencias de un momento de obcecacion y

de arrebató; y la palabra santa de perdon, pronunciada por los augustos labios de V. M., dando al olvido la ingrata memoria de aquel hecho, disipando por completo mal apagados rencores y llevando el consuelo al seno de afligidas familias, hará de seguro renacer la concordia entre los que la naturaleza hizo hermanos, y dará un dia de júbilo á todos los hijos de aquel ilustre pueblo que, unidos hoy en un solo interés, están siendo, como otras veces, firmísimo baluarte del Trono y de la libertad.

Por estas consideraciones, el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo, tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 17 de Noviembre de 1875.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.
 Joaquin Jovellar.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion las razones expuestas por el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede amnistía general y absoluta sin excepcion de clase ni fuero, á todas las personas procesadas ó sujetas á responsabilidad criminal por los sucesos ocurridos en la ciudad de San Sebastian la noche del 13 y mañana del 14 de Junio de 1873.

Art. 2.º En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, se sobreseerá desde luego y sin costas en las causas pendientes por el expresado motivo. Las personas que por ellas estén detenidas ó presas serán puestas inmediatamente en libertad.

Art. 3.º La responsabilidad civil en que hubieren incurrido los amnistiados por daños y perjuicios causados á tercero con ocasion de los hechos á que se refiere el presente decreto queda subsistente y se hará efectiva á instancia de los interesados.

Art. 4.º Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecucion del presente decreto, del cual se dará oportunamente cuenta á las Cortes.

Dado en Palacio á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Joaquin Jovellar.

REALES DECRETOS.

Vengo en relevar del cargo de Capitan general, Gobernador general de la isla de Puerto-Rico, al Teniente General D. José Laureano Sanz y Posse; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Joaquin Jovellar.

Vengo en nombrar Capitan general, Gobernador general de la isla de Puerto-Rico, al Teniente General D. Segundo de la Portilla y Gutierrez, que sirve el primero de dichos cargos en el distrito de Andalucía.

Dado en Palacio á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Joaquin Jovellar.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por resolución de esta fecha, de acuerdo con lo propuesto por el Ministerio de Hacienda y con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846, quedan suprimidos los títulos que á continuación se expresan:

- Duque de Santa Cristina, con Grandeza de España de primera clase.
- Baron de Castiel.
- Idem de la Cruz Roja.
- Idem de Otanell.
- Idem de Uxola.
- Madrid 13 de Noviembre de 1875.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Vista la carta de V. E., núm. 214, de 12 de Julio último, con la que remite el expediente promovido

por los Sres. Ker y compañía, del comercio extranjero de Iloilo, solicitando la concesion de un muelle en la ria de la cabecera de dicha provincia; S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por la Seccion 4.ª de la Junta consultiva de Caminos, ha tenido á bien disponer se acceda á lo solicitado por dichos Sres. Ker y compañía con las condiciones siguientes:

- 1.ª Las obras se ejecutarán en el emplazamiento y con las formas y dimensiones que constan en el proyecto presentado.
- 2.ª Los concesionarios depositarán la cantidad de 50 pesos en un plazo de 15 dias, á contar desde el en que se les comunique la orden de autorizacion. Esta cantidad les será devuelta en los términos que establece el art. 202 de la ley de 3 de Agosto de 1866.
- 3.ª Las obras deberán comenzarse dentro del período de cuatro meses, á contar desde la fecha en que se comunique la expresada orden á los concesionarios, y deberán despues proseguirse sin interrupcion hasta dejarlas terminadas dentro del plazo de un año, á contar desde la expresada fecha.
- 4.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspeccion del Inge-

niero del distrito, el cual cuidará de su replanteo, siendo de cuenta de los concesionarios todos los gastos que este servicio origine.

5.ª Los concesionarios quedan obligados á demoler el muelle y retirar los materiales empleados en él, siempre que hayan de ejecutarse en la ria obras por cuenta del Estado, á cuyo establecimiento sea un obstáculo dicho muelle, cualquiera que sea el sistema que para llevarlas á cabo haya de seguirse. En tal caso los concesionarios no tendrán derecho al abono de indemnizacion de ninguna clase.

6.ª La concesion no constituye monopolio, y se entiende hecha sin perjuicio de tercero.

7.ª La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones lleva consigo la caducidad de la concesion con las consecuencias que para este caso se hallan determinadas en la legislacion vigente.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1875.

AYALA.

Sr. Gobernador general de las Islas Filipinas.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Relacion de los instrumentos públicos que dejó á su fallecimiento el Notario que fué de Felanitx (islas Baleares) D. Bartolomé Marcó; que se publica para que llegue á noticia de los interesados y puedan practicar las diligencias que entiendan convenientes.

NÚMERO de orden del documento protocolado.	LUGAR Y DIA.	NOMBRES DE LOS OTORGANTES.	NOMBRES DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES Y DE CONOCIMIENTO.	OBJETO DE LA ESCRITURA.
		<i>Setiembre de 1874.</i>		
270	Felanitx.. 1.º	Miguel Barceló Manresa y Miguel Barceló Obrador.....	Cristóbal Andreu y Bartolomé Ramis.....	Venta de tierra de Felanitx.
		<i>Noviembre de 1874.</i>		
318	Felanitx.. 8.	Juan Barceló, Miguel Valens y Margarita Juan.....	Guillermo Obrador y Miguel Juan.....	Venta de tierra de Felanitx.
		<i>Febrero de 1875.</i>		
76	Felanitx.. 25.	Miguel Valens y Obrador.....	Pedro Juan Fabrer, Sebastian Maimó y Bernardo Maimó.....	Codicilo.
		<i>Marzo de 1875.</i>		
85	Felanitx.. 6	Juan Antich.....	Pedro Roselló, Gabriel Fuster y Bartolomé Ramis.....	Testamento.
102	Felanitx.. 15	Juan Fiol y Salvador Vadell.....	Francisco Riera y Antonio Artigues.....	Promesa de vender.
110	Felanitx.. 22.	Andrés Barceló y hermanos Bartolomé y Sebastian.....	Jáime Obrador y D. Nicolás Roselló.....	Pago de legitima.
111	Felanitx.. 22.	Andrés, Bartolomé y Sebastian Barceló, hermanos.....	Jáime Obrador y D. Nicolás Roselló.....	Inventario.
		<i>Abril de 1875.</i>		
164	Felanitx.. 28.	Isabel Puig.....	Nicolás Ferragut, Miguel Sureda y Onofre Obrador.....	Testamento
		<i>Mayo de 1875.</i>		
172	Felanitx.. 2.	Cosme Veyñ y Cosme Uguet.....	D. Bartolomé Vaguer y D. Bartolomé Alzamora.....	Compra-venta.
173	Felanitx.. 2.	Cosme Uguet.....	D. Bartolomé Vaguer y D. Bartolomé Alzamora.....	Carta de pago.
184	Felanitx.. 9	Antonio Roselló.....	D. Francisco Manresa y Antonio Binimelis.....	Adicional.
188	Felanitx.. 11	Mateo Nicolau.....	D. Tomás Bordoy y Bartolomé Ramis.....	Inventario.
191	Felanitx.. 15	Sebastiana Tauler.....	Jáime Soler, Francisco Barceló y Rafael Binimelis.....	Testamento.
198	Felanitx.. 17.	Margarita Roselló.....	Miguel Ginard y Miguel Mesquida.....	Inventario.
204	Felanitx.. 23.	Jáime Binimelis y Jáime Rigo.....	Bartolomé Ramis y Antonio Vaguer.....	Compra-venta.
205	Felanitx.. 23.	Andrés Monserrat y Margarita Servera.....	D. Juan Alzamora y Bartolomé Ramis.....	Compra-venta.
206	Felanitx.. 23.	D. Juan Alzamora y Andrés Monserrat.....	Bartolomé Ramis y Juan Vicens.....	Compra-venta.
208	Felanitx.. 26	Salvador Vadell.....	D. Nicolás Ramon, D. Bartolomé Obrador y Antonio Veyñ.....	Testamento.
209	Felanitx.. 27.	Juan Obrador.....	Jáime y Rafael Cabrer, hermanos, y Antonio Vicens.....	Testamento.
210	Felanitx.. 29.	Juana María Vicens.....	Sebastian Serra, Miguel Capó y Rafael Fabrer.....	Testamento.
211	Felanitx.. 30.	Francisco Fuster.....	Jáime Roselló y Mateo Togores.....	Compra-venta.
		<i>Junio de 1875.</i>		
220	Felanitx.. 16.	Pedro Oliver.....	Jáime Obrador y Bartolomé Ramis.....	Inventario.
222	Felanitx.. 20.	Miguel Tous y Ana Maria Pocovi, consortes.....	D. Guillermo Arnau, Gabriel Vicens y Antonio Nicolau.....	Testamento mútuo.
223	Felanitx.. 20.	Margarita Uguet.....	Cosme Gayá, Jáime Roselló y Lorenzo Prohens.....	Testamento.
227	Felanitx.. 29.	Antonio Caldentey y Rafael Bover.....	Jáime Nicolau y Jáime Obrador.....	Compra-venta.
228	Felanitx.. 29.	Mateo Monserrat.....	Jáime Obrador y Bartolomé Ramis.....	Cesion y renuncia.
229	Felanitx.. 30.	D. Ramon y Doña Mariana Obrador, hermanos.....	Miguel Ginard y Bartolomé Ramis.....	Inventario.

Madrid 11 de Noviembre de 1875.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

MINISTERIO DE MARINA.

APREHENSIONES VERIFICADAS POR LOS BUQUES GUARDACOSTAS.

La escampavía *Invenible*, en la noche del 16 de Octubre último y en aguas del Estrecho, apresó un bote con 12 bultos de tabaco.

La barquilla auxiliar de la escampavía *Liebre*, en la noche del 28 de Octubre último, en aguas de la Tunara apresó un falucho con 16 bultos de tabaco.

La escampavía *Liebre*, en la noche del 2 del actual, en aguas de la Tunara apresó una barquilla con 15 bultos de tabaco.

El bote del *Ponton de Algeciras*, la noche del 28 de Octubre último, en la playa del Conchar apresó un bote con siete bultos de tabaco.

La barquilla del *Ponton de Algeciras*, en la noche del 2 del actual, en aguas de la Sabinilla apresó una barquilla con 30 bultos de tabaco.

La escampavía *Serpiente*, en la noche del 2 del actual, en arrecifes de Torre de la Sal apresó un bote con 12 bultos de tabaco.

La escampavía *Vestal*, en la noche del 12 del actual, en

aguas de Torre Gordas apresó un falucho con 17 bultos de tabaco, con dos reos.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion del Tesoro y Ordenacion general de Pagos del Estado.

Los tenedores de carpetas provisionales representativas de bonos del Tesoro de la segunda emision decretada en 26 de Junio de 1874, que comprendan los bonos señalados con los números 335.001 al 340.000, pueden solicitar desde el viernes 19 del actual, de una á cuatro de la tarde, el canje de aquellas por estos, presentando sus pedidos en la Seccion de bonos y billetes de esta Direccion general, que impresos se les facilitarán en la portería de la misma.

Madrid 17 de Noviembre de 1875.—El Director general, Echenique.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja entral con fecha 18 de Julio de 1872, y los números 88.578 de entrada y 20.874 de registro, del concepto

de necesario, por valor de 17.000 pesetas nominales en renta perpétua, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legitimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 17 de Noviembre de 1875.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

En el expediente instruido en esta Direccion acerca del pago de los intereses devengados por el resguardo núm. 6.947 de orden en el año de 1869, los cuales estaban consignados en la sucursal de Vizcaya, segun carpetas números 190 y 333, he acordado que se ponga, como lo verifico, en conocimiento del público que las carpetas representativas de dichos intereses quedan declaradas nulas y fuera de circulacion; procediéndose á su abono por esta Caja si pasados 20 dias desde la publicacion de este anuncio no se presentase reclamacion alguna.

Madrid 17 de Noviembre de 1875.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

res blancas; otro al cuello, de lana, fondo negro á ramos de diferentes colores, cuerpo encarnado de paño, camisa blanca y zapatos de cabra, para que se presente en este Juzgado á responder de la causa que se le sigue sobre estafa; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á las Autoridades civiles y judiciales procedan á la detencion del referido, poniéndolo á disposicion de este Juzgado en las cárceles del Asilo de esta ciudad, pues en ello administrarán justicia.

Dada en Valencia á 13 de Noviembre de 1875.—Gabriel Cuartero Atienza.—Salvador García Dechent.

Valencia.—Mercado.

En nombre de D. Alfonso XII, Rey de España, el Doctor D. José María Barnuevo, Jefe honorario de Administracion civil, Licenciado en Administracion y Juez de primera instancia del distrito del Mercado de esta ciudad de Valencia.

Por el presente cito y llamo á Dolores Rios y Gil para que dentro de 10 dias se presente en este Juzgado ó manifieste dónde se halla con el objeto de notificarle la sentencia ejecutoria dictada en la causa criminal sustanciada sobre hurto de ropas á la misma y otras contra Josefa Moreno y Serer.

Dado en Valencia á 12 de Noviembre de 1875.—José María Barnuevo.—Por mandado de S. S., Francisco Calvo.

Valencia.—Serranos.

D. Vicente Piniés, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad de Valencia.

Por el presente se hace saber que en la causa que pende en este Juzgado sobre aprehension de una maquinaria para la fabricacion de moneda falsa, se ha encontrado de esta varios duros de 5 pesetas con el busto de S. M. el Rey D. Alfonso XII, los cuales, además de ser de laton con baño de plata, se diferencian de los legítimos ó verdaderos en que tienen ménos relieve, la letra del anverso está retocada en los extremos, lo cual se aprecia claramente en el XII, y en el reverso se observa alguna desigualdad en el rayado de los fondos, especialmente en el del castillo inferior.

Y con el fin de evitar la circulacion de dicha moneda y proceder á la detencion en su caso de las personas que se dediquen á su expencion, siendo conducidas á disposicion de este Juzgado, he acordado se publique el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia para los efectos consiguientes.

Dado en Valencia á 13 de Noviembre de 1875.—Vicente Piniés.—Por su mandado, Pascual Melendez.

Vera.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre el Sr. D. José María Castello y Carrasco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Andrés Campoy Ponce de Leon, vecino de la villa de Cuevas, para que en el término de 10 dias, á contar desde la fecha última de la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este mi Juzgado á prestar una declaracion en la causa que á su instancia estoy instruyendo contra D. Diego Peregrin Gonzalez sobre estafa.

Dado en Vera á 11 de Noviembre de 1875.—José María Castello.—Por mandado de S. S., Francisco Jimenez Soto.

En este Juzgado pende causa criminal de oficio contra Andrés Bigueras Parra, de estos vecinos, sobre resistencia á la Autoridad, en la que se ha acordado por providencia del dia de hoy se inserten dos cédulas de citacion, una en el Boletín oficial de esta provincia y la otra en la GACETA DE MADRID, á fin de que en el término de 10 dias, á contar desde la fecha última de la publicacion en dichos periódicos, comparezca en este dicho Juzgado Pedro Segura Flores, cuyo domicilio se ignora, á prestar una declaracion.

Y con el fin antedicho libro la presente que firmo en Vera á 11 de Noviembre de 1875.—Francisco Jimenez Soto.

Vergara, en San Sebastian.

D. Casildo Zavala é Iguerbide, Juez de primera instancia de Vergara y su partido, con residencia accidental en esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Julian Berraondo y D. Vicente Aguirre, naturales y vecinos respectivamente de Argunzar y Eibar, para que en el término de 15 dias comparezcan en este Juzgado á prestar cierta declaracion en causa que en el mismo se sigue á consecuencia del encuentro de un cadáver en el rio de Placencia el dia 1.º de Marzo de 1873, ó bien comunique el punto en que residen á los insinuados efectos.

Dado en San Sebastian á 5 de Noviembre de 1875.—Casildo Zavala.—Por su mandado, Felipe Sarria.

Villarcayo.

D. Bruno Gonzalez Saravia, Juez municipal, en cargos de primera instancia de Villarcayo.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Santos Ruiz, de estatura corta, robusto, de buen color, ojos pequeños, nariz regular, barba poblada afeitada, zurdo, natural y vecino de Quintanilla los Adrianos, para que en el término de 15 dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa sobre hurto de mieses; apercibido de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar. Las Autoridades y agentes de policia judicial procederán á su busca y captura y lo conducirán á la cárcel de esta villa.

Dada en Villarcayo á 9 de Noviembre de 1875.—Bruno Gonzalez Saravia.—Por mandado de S. S., Saturnino Ruiz.

D. Bruno Gonzalez Saravia, Juez municipal de Villarcayo, Regente del Juzgado de este partido.

Hago saber que declarada rebelde Margarita N., alias la Carlista, cuyo paradero se ignora, de estatura regular, color moreno, de 32 años de edad, que viste saya y gaban de tartan oseuro, y ha residido en Hitero del Seco y Arroyo, procesada por hurto de ropas, se ha decretado su prision provisional.

En su consecuencia ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á su captura y conduccion á la cárcel de este partido.

Dado en Villarcayo á 12 de Noviembre de 1875.—Bruno Gonzalez Saravia.—Por mandado de S. S., Tirso de Pereda.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita y llama á un sujeto que dice llamarse Manuel Gonzalez, conocido por Azara, que se hallaba en esta ciudad en 30 de Julio último, y viste americana y usa bigote largo y de estatura baja, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, á prestar una declaracion en causa sobre hurto de una pieza de damaseo azul á D. Saturnino Ruiz; bajo la multa de 5 á 50 pesetas y pararle el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 13 de Noviembre de 1875.—Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., Licenciado Camilo Torres.

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 17 de Noviembre de 1875, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, CAMBIO AL CONTADO, Dia 16, Dia 17. Includes entries for Renta perpétua, Bonos del Tesoro, Obligaciones generales, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, listing exchange rates for various cities like Albacete, Alicante, Almería, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 16 NOVIEMBRE.

Table showing exchange rates for Spanish and French funds, and consolidated English funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 48 35-60 p. París, á 3 dias vista, 5 05 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 17 de Noviembre de 1875.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Temperatura máxima del aire, á lasombra... 20 1/2. Idem mínima de id., á lasombra... 4 1/2. Diferencia... 15 3/4. Temperatura máxima al sol, á 1 1/2 metros de la tierra... 33 3/4.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el dia 17 de Noviembre de 1875.

Table of telegraphic reports from various localities including Bilbao, Santander, Oviedo, Coruña, etc., with columns for locality, altitude, temperature, wind direction, and weather state.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el dia de la fecha.

Carne de vaca, de 14 á 15 pesetas la arroba, de 0 1/2 á 1 1/2 la libra, y á 1 1/2 el kilogramo. Idem de carnero, de 0 5/8 á 0 3/4 pesetas la libra, y á 1 1/2 el kilogramo. Idem de ternera, de 4 á 5 pesetas la libra, y de 2 1/2 á 3 1/4 el kilogramo.

NOTA. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 436.—Carneros, 590.—Terneras, 38.—Cerdos, 250.—TOTAL, 1.014.

Supeso en libras... 421.597.—Idem en kilogramos... 55.606.

Recaudacion en el dia de ayer sobre artículos de comer, beber y arder y sobre tránsito.

Table of daily revenue from consumption, transit duties, and other taxes, with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, DERECHOS de consumo, ARBITRIO sobre tránsito, TOTALES.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 16 de Noviembre de 1875.—El Alcalde, C. el Conde de Tornos.

